



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:229/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CIA SOURCING, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- CA CORPORATIVO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. (Demandado)
- BOSTON'S MÉXICO, S.A. DE C.V. (Demandado)
- COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V. (Demandado)
- ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS (Demandado)
- MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ OJEDA (Demandado)
- FRANCISCO DE JESÚS DEL CARPIO SIERRA (Demandado)
- MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN (Demandado)
- JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS (Demandado)
- JOSÉ JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS (Demandado)
- GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. (Demandado)
- OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 229/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JAIME XAVIER SALVADOR LLANES, EN CONTRA DE OPERADORA DE FRANQUICIAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CONSORCIO MERCANTIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; CIA SOURCING CA, S. DE R.L. DE C.V.; GCMS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S. DE R.L. DE C.V.; CA CORPORATIVO Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO PG, S. DE R. L DE C.V.; OPERACIONES PLANIGRUPO, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA PENINSULAR TEAM, S.A. DE C.V.; CC. JOSE JOAQUIN OCAMPO BARRIENTOS; JORGE ALBERTO OCAMPO BARRIENTOS; MARIA FERNANDA OCAMPO MARTIN; FRANCISCO DE JESUS DEL CARPIO SIERRA; MARIA CONCEPCION MARTÍNEZ OJEDA y ROSA ISELA OCAMPO BARRIENTOS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día seis de noviembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.- - -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el Lic. Abelardo José Aguiar Ancona, en su calidad de Apoderado Legal de la parte demandada GRUPO BOSPATTEX S.A.P.I DE C.V. antes BOSTONS MÉXICO S.A. DE C.V., mediante el cual solicita copias certificadas del presente expediente y con la nota de entrega de copias certificadas de fecha 10 de octubre de 2025.

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el JUEZ DEL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 06/23-2024/JL-II, remitido mediante el oficio 131/JL-II/23-2024/JL-II, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; del cual se le envió oficios recordatorios números 1207/JL-II/23-2024, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro; 2047/JL-II/23-2024, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro y 933/24-2025/JL-II, de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En cuanto a la Nota de Entrega de las Copias Certificada, también se ordena subirla en el Sistema de Gestión de expedientes Laborales (SIGELAB).

SEGUNDO: Observándose que el tomo UNO (I) del presente expediente, excede de 500 fojas, al igual que se dificulta su manejo, por tal motivo se ordena formar el segundo (II) tomo, del presente expediente modificando la caratula con el tomo que le corresponda del presente acuerdo, lo anterior con conformidad con el artículo 712 ter de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el numeral 1371, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: Observando de autos que, mediante proveído de data veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se envió al entonces **JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN**, el exhorto marcado con el número **06/23-2024/JL-II**, a través del oficio **131/JL-II/23-2024/JL-II**, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **BOSTON'S MÉXICO S.A. DE C.V.**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que de fechas nueve de febrero y veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordenaron los oficios recordatorios número **1207/JL-II/23-2024**; **2047/JL-II/23-2024** y **933/24-2025/JL-II**.

Siendo que en ambos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días."

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, para que este a su vez se sirva turnarlo al **TRIBUNAL PRIMERO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN O AL JUZGADO LABORAL ESTATAL DE YUCATÁN**, y este se sirva informar el trámite dado al exhorto **06/23-2024/JL-II** en el término de **TRES (03) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio **131/JL-II/23-2024/JL-II**, del cual se le remitieron los oficios recordatorios **1207/JL-II/23-2024**; **2047/JL-II/23-2024** y **933/24-2025/JL-II**.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, como el **TRIBUNAL PRIMERO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, **acusen de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se les vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual y ordinaria."**

CUARTO: Se le hace del conocimiento a las partes en el presente asunto que, esta autoridad se reserva de continuar con el presente proceso, hasta en tanto se tengan las resultas de todos los informes así como de la respuesta del exhorto.

QUINTO: En cuanto a lo solicitado por el Licenciado Abelardo José Aguiar Ancona, Apoderado Legal de Grupo Bospatex, S.A.P.I. DE C.V. (antes Bostons México, S.A. DE C.V.), se hace constar que la misma fue concedida, tal y como se desprende en la Nota de entrega de copias certificadas de fecha diez de octubre del dos mil veinticinco, de la cual se le hizo entrega de las copias certificadas de todo el presente expediente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR